

REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de un paralelismo soterrado y atravesos para red de APR. en la localidad de Reumén en los caminos públicos Cruce Ruta 206 (Huichahue) - Reumén Rol T-616 y Cruce T-616 Reumén - Belén Rol T-620, Comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos.

VALDIVIA, 14 SEP 2012

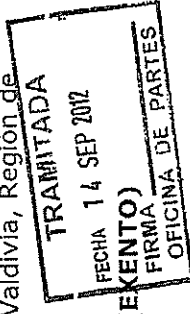
VISTOS: - La presentación del Proyecto Paralelismo Y Atravesos "Diseño de Ingeniería de APR. de varias localidades, Región de los Ríos Grupo N° 2-2009", Comuna de Paillaco, Región de Los Ríos, proyecto solicitado por **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos Cruce Ruta 206 (Huichahue) - Reumén, Rol T-616 Km. 0,000 al Km. 0,370 lado derecho Y Cruce Ruta T-616 Reumén - Belén, Rol T-620 Km. 0,000 al Km. 4,441,28 lado derecho, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 ; 723/2010 y 724/2010.
- Providencia N° 144 del 10.09.2012, de la Jefe Departamento Regional de Proyectos.

CONSIDERANDO: - Que, para **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, es necesario hacer uso de la faja fiscal de los caminos públicos Cruce Ruta T-206 (Huichahue) - Reumén, Rol T-616 entre los kms. 0,000 al 0,370 lado derecho y Cruce Ruta T-616 Reumén - Belén, Rol T-620 entre los Kms. 0,000 al 4,441,28 lado derecho, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR., Comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos.

DRV. XIV REGION, N° 2009 /

R E S U E L V O (EXENTO)



- 1.- **AUTORIZASE a El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, para que comunique a la empresa CONTRATISTA adjudicataria del proyecto el inicio de la construcción correspondiente a las instalaciones del Proyecto Paralelismo y Atravesos "**Diseño de ingeniería de APR. de Varias Localidades, Región de los Ríos Grupo N° 2-2009**", Comuna de Paillaco, Provincia de Valdivia", proyecto solicitado por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XIV Región de Los Ríos, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos Cruce Ruta 206 (Huichahue) - Reumén, Rol T-616 Km. 0,000 al 0,370 lado derecho Y Cruce Ruta T-616 Reumén - Belén Km. 0,000 al Km. 4,441,28 lado derecho, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR., según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997, en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1: PARALELISMO SOTERRADO DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	KM. INICIO	KM . TERM.	L (m)	TUBERIA
CRUCE RUTA 206 (HUICAHUE)-REUMEN ROL T-616.	0,000	0,370	370	PVC. C-10
CRUCE RUTA T-616 REUMEN - BELEN ROL T-620.	0,000	4,441,28	4,421,28	PVC. C-10 HDPE PN-10
TOTAL			4,791,28	

CUADRO N° 2 : ATRAVIESOS SOTERRADOS AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	TUBERIA
CRUCE RUTA T-206 HUICAHUE-REUMEN ROL T-616	0,010	0,075	8,50	Encamisado acero D=6" e=6,35mm. L=8,50m.

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional. En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedará sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.

- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo **del Sr. Luis Cesar Casanova Bahamonde, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 6.884.421-5** con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.

- 4.- **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, como responsable de las obras deberá presentar dos boletas de garantía, con un vigencia de 6 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**, las que se deberán remitir a esta Dirección Regional, La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
 - **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo y atravesos soterrados en los caminos públicos Cruce Ruta T-206 (Huichahue) – Reumén Rol T-616 entre los Kms. 0,000 al Km. 0,370 lado derecho y Cruce Ruta Ruta T-616 Reumén – Belén Rol T-620, entre los Km. 0,000 al Km. 4,441,28 lado derecho por 479,13 UF.**

- **Correcta aplicación de la señalización del camino público Cruce Ruta T-206 (Huichahue) – Reumén Rol T-616, entre los Kms. 0,000 al Km.0,370 lado derecho y Cruce Ruta T-616 Reumén Belén Rol T-620 entre los Kms-0,000 al Km. 4,441,28 lado derecho por 119.78 UF.**

Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas estas el interesado solicitará la devolución a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras

El Comité Agua Potable Rural de Reumen, deberá:

- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.

- 5.2 **Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.**

- 6.- **El Comité Agua Potable Rural de Reumen, deberá comunicar a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos, la fecha de inicio de las obras.**

- 7.- **El Comité Agua Potable Rural de Reumen, deberá cautelar para que la ejecución de las obras se realicen en un período de 60 días a contar de la fecha de vigencia el presente instrumento.**

- 8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa Justificación de las causales de atraso por **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, las que deberán contar con el Vº Bº del Inspector Fiscal designado.

- 9.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.

- 11.- **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

- 12.- Si por causa justificada **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**.

- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar **en los caminos públicos T-616 y T-620** dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de él, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.

- 14.- **Será responsabilidad de El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones

autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad **los caminos T-616 y T-620** por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **El Comité Agua Potable Rural de Reumen** a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.


15.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

16.- La presente resolución entrará en vigencia, una vez que el solicitante de cumplimiento a lo establecido en los puntos 2 y 4 del presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AFS/AMG/JS/MPA.
DISTRIBUCION:

- **El Comité Agua Potable Rural de Reumen**, representante legal Sr. Carlos Rolack Hueitza, Arauco 160 Reumen., fono 63-971668, Comuna de Paillaco.
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado.
- Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
- Archivo.-


ANGEL EMILIO SCHMAUCK
Inspector General de Vialidad
Unidad de Legislación Vial

6022681